



Samuel Weingerz Mehl  
Coordinador de la Maestría en Bioética  
samuel.weingerz@anahuac.mx



Elvira Llaca García  
Coordinadora de Educación Continua  
elvira.llacag@anahuac.mx

## Introducción

La Responsabilidad Social es el compromiso y obligación de los miembros de una sociedad, como individuos o como miembros de algún grupo, tanto entre sí como para la comunidad en conjunto. En el siglo XXI, con los avances de la tecnología y la biomedicina, la necesidad de ser responsable de lo que se hace en el ámbito de la salud, de la protección de los derechos humanos y del cuidado del medio ambiente es muy importante.

Además de la ya citada responsabilidad, en la práctica médica se requiere de tres competencias y habilidades que hacen al médico diferente a los demás profesionistas[1]. Primero, tener conocimiento verdadero, universal y basado en evidencias científicas; en segundo lugar, la capacidad de ser empático con el otro, habilidad que lo lleva al encuentro de las demás personas. La tercera es proteger los principios de las disciplinas modernas que intentan preservar la vida humana, respetar la dignidad de la persona y salvaguardar los derechos humanos. A este respecto, los comités de Bioética son garantes del cuidado de la dignidad personal del enfermo y de la protección de sus derechos humanos.

## Resultados

La atención del enfermo tiene en ésta época características muy peculiares debido a la subespecialización de los profesionales de la salud, a los avances en la tecnología aplicada a la medicina y a la instrumentalización de la atención médica, que debe combinarse con una sana relación médico-paciente, pilar fundamental de la medicina y con la corresponsabilidad del médico y paciente en el cuidado de la salud[2].

El quehacer médico dicta prevenir las enfermedades, promover la salud, curar al enfermo, aliviar el dolor y el sufrimiento, atender a los pacientes que no tienen cura con medidas paliativas y ayudar al hombre a encontrarse con una muerte digna.



## Discusión

En México, el Senado de la República reformó la Ley General de salud del 14 de diciembre de 2011, donde se adicionó el artículo 41 bis y se reformó el artículo 98, lo que obliga a que toda unidad que trate con enfermos cuente con el Comité Hospitalario de Bioética y el Comité de Ética en Investigación, bajo los lineamientos de la Comisión Nacional de Bioética, dando un paso hacia la introducción de la Responsabilidad Social en el ámbito de la Medicina[1,3].

Las Guías Nacionales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de ética en Investigación y Las Guías nacionales para la Integración y Funcionamiento de los comités Hospitalarios de Bioética, son la materialización de la nueva era en atención de la salud, donde la ética y los derechos humanos acompañan al acto médico.



## Referencias

1. Koepsell D. (2017). Ethics Committees: Procedures and Duties. En: Koepsell D. editor. Scientific Integrity and Research Ethics. Switzerland: Springer International Publishing; 2017. p. 73-84.
2. Naranjo RS, García MR, Negrete HM, Sosa DR, Fernández RC, González GR. Algunas consideraciones necesarias sobre Ética y Bioética a tener en cuenta por los estudiantes de la carrera de Medicina. Revista Médica Electrónica. 2017;39(2):291-303.
3. CONBIOÉTICA [Internet]. México. [Consultado en Mayo de 2016]. Disponible en: <http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx>